

**CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de agosto de 2023.-**

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 27 de julio de los corrientes, la apoderada del extremo actor allegó memorial solicitando nuevas cautelares y reformando la demanda. SIRNA ok.

**CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de septiembre de 2023.**

Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

**Referencia: Ejecutivo No. 2019 00325**

**Demandante: AGRUPACIÓN ALTOS DE LA SIBERIA PH**

**Demandado: ANA LUCÍA RAMOS**

**Fecha Auto: 21 de septiembre de 2023.**

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en la constancia secretarial precedente, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor y al tenor de la misma el Juzgado **RESUELVE:**

**1. RECHAZAR DE PLANO** la reforma a la demanda presentada el 27 de julio de 2023, por la apoderada demandante, ya que la misma se presentó fuera de la oportunidad procesal establecida por el legislador en el artículo 93 del Código General del Proceso, a cuyo tenor: “...*El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes de señalamiento de la audiencia inicial...*”, sin embargo, el presente asunto ya cuenta con providencia de seguir adelante la ejecución.

2.- Respecto a las medidas cautelares se resolver en cuaderno No. 2.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

**Juez**



Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 983315658e8460f27ea7044721b7bbc5170409f863dd49059114e57b2b757ba1

Documento generado en 21/09/2023 11:16:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>